

A N E X O A

REGLAMENTO PARA AYUDANTES ESTUDIANTILES DE INVESTIGACIÓN -

1. El Ayudante Estudiantil de Investigación es un auxiliar alumno que se integra a un Proyecto de Investigación habilitado del Sistema de Ciencia y Técnica de la UNSE, para participar en actividades de investigación como parte de su formación.

DE LAS FUNCIONES

2. El Ayudante Estudiantil de Investigación debe:

- Participar en un Proyecto de Investigación habilitado, supervisado ya sea por el Director, Codirector o un integrante del mismo categorizado en el Sistema de Ciencia y Técnica.
- Colaborar en la revisión bibliográfica de los temas de investigación.
- Aplicar técnicas, métodos experimentales y tareas de campo.
- Realizar toda tarea que el supervisor considere pertinente a las actividades de investigación.

DE LOS REQUISITOS

3. Para ser Ayudante Estudiantil de Investigación se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno regular de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.
- b) Tener aprobado como mínimo el 50% de las asignaturas de la carrera de grado que cursa en la UNSE, a la fecha del llamado a inscripción. (Ver en documentación a presentar en el punto 1)
- c) En los casos de carreras de Licenciaturas que exijan tener título terciario para su inscripción deberá tener aprobado como mínimo el 50% de las asignaturas de la carrera que cursa en la UNSE.
- d) No tener sanción disciplinaria alguna.
- e) Tener promedio de materias aprobadas igual o superior a seis (6).
- f) Elevar informe de actividades de la ayudantía de investigación, en el caso de presentarse para un segundo período.
- h) Presentar la documentación que para cada convocatoria establezca el CICyT-UNSE con las firmas del supervisor y el Director.

DE LA INSCRIPCIÓN

4. Anualmente, en el mes de abril, la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNSE (SECyT-UNSE) publicará la nómina de los Proyectos habilitados, el número de cargos, la distribución y el cronograma de la convocatoria, previamente aprobado por el Consejo de Investigaciones (CICyT-UNSE).

5. Las inscripciones de los estudiantes se registrarán en las Áreas de Ciencia y Técnica de las Facultades.
6. La nómina de inscriptos y los proyectos a los que se postulan, será publicada en el 1er día hábil posterior al cierre de la inscripción.
7. Si en el período de inscripción no hubiese postulantes, se declarará desierto dicho llamado. El CICYT-UNSE, procederá a realizar una nueva convocatoria.
8. Los Ayudantes Estudiantiles de Investigación podrán ser designados, como máximo, por dos períodos.
9. Cada Proyecto podrá disponer de un solo cargo de Ayudante Estudiantil de Investigación

DE LA SELECCIÓN

10. La selección de los Ayudantes Estudiantiles de Investigación, se realizará mediante concurso de antecedentes, los que se evaluarán conforme a la “grilla de evaluación que como anexos forman parte del presente reglamento. Dicha evaluación será llevada a cabo por una comisión de becas del CICYT-UNSE. No podrán integrar la misma los docentes que participen de un proyecto con postulantes en la convocatoria.
11. El Orden de Méritos de los postulantes contendrá solo aquellos que fueron calificados con un mínimo de 60 (sesenta) puntos en la aplicación de la grilla de evaluación.
12. La recepción de la documentación no implica la admisión al concurso; a admisión tiene por objeto verificar la documentación y admitir a aquellos postulantes que presenten en tiempo y forma toda la documentación solicitada en la convocatoria y es la etapa previa a la evaluación.
13. Una vez efectuada la evaluación de los postulantes, la comisión evaluadora elevará al CICYT-UNSE el Acta respectiva. En la misma deberá constar el resultado del Concurso, indicando el Orden de Mérito de los postulantes que superaron el mínimo establecido en el punto 11, especificando el Proyecto y el nombre del director y el del supervisor de la ayudantía al que se presentan. Asimismo se consignará en el Acta la nómina de los postulantes que no alcanzaron el mínimo puntaje y la correspondiente a los no admitidos, haciendo constar el motivo.
14. El CICyT-UNSE analizará el dictamen de la Comisión Evaluadora. Una vez aprobado el dictamen, se procederá a publicar los resultados. Vencido el plazo, la Secretaría elevará al Rectorado y/o Facultad, la documentación respectiva solicitando las designaciones.
15. La vacante que se produzca en un cargo deberá ser cubierta en base al orden de mérito, siempre y cuando no haya superado los seis meses de la fecha de designación, según el criterio establecido en la Resolución HCS Nº 168/02.
16. El cargo de Ayudante Estudiantil de Investigación, es INCOMPATIBLE con el cargo de Ayudante docente Estudiantil rentado, y/o Becas de Investigación en la UNSE u otras instituciones.

DE LAS OBLIGACIONES

17. Las obligaciones del Ayudante Estudiantil de Investigación serán las siguientes:

- a) Cumplir con las funciones especificadas en el punto 2.
- b) Presentar un informe de las tareas desarrolladas al finalizar el período de acuerdo a las actividades planteadas en la presentación. Dicho informe deberá estar certificado por el docente-investigador supervisor del estudiante, quién acompañará al mismo una opinión fundada sobre el desempeño del Ayudante y será avalado por el Director del proyecto. El informe se presentará ante el Área de Ciencia y Técnica de la Facultad, la que elevará al CICYT-UNSE, dentro de los 30 días posteriores a la finalización de la ayudantía.
- c) Una vez designado, el Ayudante Estudiantil de Investigación que no tomare posesión del cargo sin una justificación valedera, no podrá postularse durante los dos años posteriores para Ayudantías Estudiantiles de Investigación.

18. El CICYT-UNSE podrá disponer la separación del cargo al Ayudante que no cumpla con sus obligaciones, previo informe de su supervisor, avalado por el Director del proyecto.

DE LA DESIGNACIÓN

19. El Ayudante Estudiantil de Investigación será designado por Resolución Rectoral. o de Facultad, según corresponda.

20. Las designaciones de los Ayudantes Estudiantiles de Investigación caducarán a los 12 meses de su designación.

21. Toda cuestión no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por el CICYT-UNSE.

ANEXO B

GRILLA DE EVALUACIÓN DE POSTULANTES PARA AYUDANTÍAS ESTUDIANTILES DE INVESTIGACIÓN

Puntajes Generales ÍTEM

Puntaje Máximo Asignado

1. Promedio 50 puntos
2. Regularidad 20 puntos
3. Sin aplazos 10 puntos
4. Antecedentes en Investigación 12 puntos
5. Antecedentes en Docencia 3 puntos
6. Perfeccionamiento 5 puntos

Descripción e Instrucciones

1. Promedio (*puntaje máximo 50 ptos.*).

Se asignará el puntaje aplicando la formula siguiente:

(Promedio sin aplazos x 50)/10

2. Regularidad (*puntaje máximo 20 ptos.*).

Se restará al puntaje máximo, 3 puntos por cada año de retraso en los estudios mediante la

Aplicación de la fórmula siguiente:

$20 - 3 \{ \text{años cursados} - [\text{materias aprobadas} \times (\text{duración de la carrera} + 1)] \}$ total de materias

3. Aplazos (*puntaje máximo 10 ptos.*).

Se restará al puntaje máximo, 1 punto por cada aplazo que registre el postulante

4. Antecedentes en Investigación (*puntaje máximo 12 ptos.*).

a) Se asignará 4 puntos al alumno que registre participación acreditada por el CICyT-UNSE en Proyectos de Investigación con un mínimo de 6 (seis) meses.

b) Se asignará 5 puntos al alumno que registre antecedentes como Ayudante Estudiantil de Investigación.-

c) Se asignará 3 puntos al alumno que acredite haber realizado una presentación en reuniones científicas y/o una publicación.-

5. Antecedentes en Docencia (*puntaje máximo 3 ptos.*).

a) Se asignará hasta 3 puntos al alumno que registre un (1) año como Ayudante Docente Estudiantil rentado.

6. Perfeccionamiento del Postulante (*puntaje máximo 5 ptos.*).

a) Se asignará hasta 3 puntos (1,5 por cada una) al alumno que acredite con certificación Institucional Pasantías o Becas de Investigación externas a la UNSE (Intercampus, etc) con una duración no menor a 30 días.

b) Se asignará hasta 2 puntos (0,5 por certificación) al alumno que acredite haber asistido o participado en Cursos, Jornadas, Congresos, Talleres, Seminarios, etc., relacionados con la carrera y/o tema de investigación.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Detalle de las actividades que desarrollará en la Ayudantía en la que se postula, firmado por el postulante, el supervisor y el Director del Proyecto.
2. Certificado analítico de asignaturas con promedio de materias aprobadas y explicitación de aplazos registrados, firmado y sellado por el jefe del departamento alumnos correspondiente Y que conste a que carrera y plan pertenece.
3. En todas las asignaturas aprobadas por equivalencias deberá constar la nota, en caso contrario no serán consideradas al evaluar el 50% de las asignaturas aprobadas de la carrera que cursa en la UNSE.
4. Certificado del Dpto. alumnos donde conste que no posee sanción disciplinaria
5. Certificado del Secretario Académico de la Facultad en el que conste el número total de Materias del Plan de Estudio y la duración de la carrera. Se solicitará a cada Facultad que entregue a cada secretaria de CyT de cada Facultad el detalle descripto de cada carrera
6. Certificación del CICyT-UNSE en la que se acredite la participación en los Proyectos de Investigación en los casos que corresponda.
7. Resolución de designación como Ayudante Estudiantil de Investigación y/o Docente, con certificación de la Dirección de personal, si correspondiese.
8. Acreditación correspondiente para los ítems detallados en el punto 6 de la grilla de evaluación.
9. Para los que se presentan a un nuevo período, adjuntar informe de actividades desarrolladas en la ayudantía de investigación avalada por el supervisor y el Director del proyecto.